Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio 29 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para dar cumplimiento a la presente comisión, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para designar, posesionar, relevar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por ocho salarios mínimos legales diarios vigentes, fijar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y adviértase que una vez cumplida la diligencia debe remitirse al Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

## **NOTIFIQUESE**

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af19ee7e7d6f1a7f47ed057bb121e29e602d6b209d183eba9ebf21c3d5be4124

Documento generado en 02/08/2022 10:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica